Martínez Pérez, Rafael (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/07/2020
HASH: c05886dd4fb384321cfc9690f4124e8e

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO EN FUNCIONES
Fecha Firma: 03/07/2020
HASH: 2cb392601cf2836c909fc2765576e4069

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

Martínez Pérez, Rafael, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO, DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	8 de julio de 2020 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de mayo de 2020 (ordinaria)
2. Expediente 2904/2020. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. Incremento del porcentaje de asignación inicial PIR para gasto corriente
3. Expediente 2831/2020. Aprobación del Calendario Fiscal. Aprobación Calendario Fiscal Ejercicio 2021
4. Expediente 2199/2020. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PUBLICO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2021
5. Expediente 1955/2020. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

Cód. Validación: 5JLKJDJ2M9WNAT72K4XL3T99H | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

6. Expediente 1513/2020. Planificación y Ordenación de Personal. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL

B) Actividad de control

7. Expediente 2646/2020. Ejecuciones de Contratos. DACIÓN DE CUENTA DEL RECONOCIMIENTO DE SUSPENSIÓN POR MOTIVO DE COVID-19 EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE PISTAS DE TENIS Y PADEL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITAS EN LA AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA S/N DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020
9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE EL 9 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2020

10. Ruegos y preguntas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

Cód. Validación: 5JLKJDJ2M9WNAT72K4XL3T99H | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	8 de julio de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Martínez Pérez, Rafael
Secretario	Xavier Perez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	Jonatan Orozco Moreno	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Martínez Martínez, María José	SÍ
	Martínez Pérez, Rafael	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Miguel Angel Martinez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ

	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santamaría Pérez, Santiago	SÍ
	Sergio Neira Nieto	SÍ
	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Nuñez	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ

Una vez verificada por el Secretario en funciones la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de mayo de 2020 (ordinaria)

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al borrador de acta de la sesión de fecha 27 de mayo de 2020 (ordinaria).

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, y las cinco abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, **ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de mayo de 2020.**

SEGUNDO.- Expediente 2904/2020. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. Incremento del porcentaje de asignación inicial PIR para gasto corriente

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

El Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid es el instrumento básico de cooperación económica a los gastos necesarios para la realización de obras y servicios de competencia local, y para garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.

El Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, aprobó el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

El Decreto 44/2019, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, estableció la prórroga de la vigencia del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, prevé la posibilidad de un incremento de la cantidad destinada a gasto corriente hasta un 25 por 100 adicional al previsto en el artículo 17 del Decreto 75/2016 de 12 julio, regulador del Programa de Inversión Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, los municipios que deseen optar por incrementar el porcentaje de su asignación inicial para gasto corriente hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, según la redacción dada por el artículo 1 de este Decreto, deberán solicitarlo a la Dirección General de Administración Local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Considerando oportuna para los intereses municipales solicitar este incremento de gasto corriente de un 25 por ciento adicional por el importe pendiente de dar de alta por nuestro Ayuntamiento en el PIR 2016-2019.

Consta propuesta de la Alcaldía de 23 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 1 de julio de 2020, sin que se produjeran intervenciones, por dieciséis votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Político Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, **ACUERDA:**

1º.- SOLICITAR a la Dirección General de Administración Local el incremento en el porcentaje de la asignación inicial para gasto corriente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, regulador del Programa de Inversión Regional, según la redacción dada por el artículo 1 Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Expediente 2831/2020. Aprobación del Calendario Fiscal. Aprobación Calendario Fiscal Ejercicio 2021

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

En conformidad con lo establecido en el artículo 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley General Tributaria.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 17 de junio de 2020.

Consta propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de 17 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 1 de julio de 2020, con las intervenciones que después se recogerán, por dieciséis votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Político Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, **ACUERDA:**

1º.- PROCEDER A LA APROBACIÓN y posterior PUBLICACIÓN conjunta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, del CALENDARIO FISCAL con los plazos de pago en período voluntario y de la EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES O MATRÍCULA y del ANUNCIO DE COBRANZA para el cobro de los tributos de cobro periódico por recibo, para el EJERCICIO 2021.

2º.- APROBAR LOS PERÍODOS DE PAGO en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021

PLAZOS VOLUNTARIOS DE PAGO	DIA DE CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	TRIBUTO O INGRESO DE DERECHO PÚBLICO
20 de febrero a 20 de abril	20 marzo	Tasa por aprovechamiento de parcelas en finca comunal “SOTO DEL TAMARIZO” y demás fincas comunales.
20 de abril a 20 de junio	20 de mayo	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
		Tasa puesto venta Mercadillo Municipal
01 de junio a 31 de julio	5 de julio	1º plazo Impuesto Bienes Inmuebles Urbana
20 de septiembre a 20 de noviembre	20 octubre	Impuesto de Bienes Inmuebles- Rústica
		Impuesto sobre Gastos Suntuarios
		Tasa por Recogida de Basuras
		Tasas Por Utilización Privativa O Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local
01 de noviembre a 31 de diciembre	5 diciembre	2º plazo Impuesto Bienes Inmuebles Urbana
		Impuesto de Actividades Económicas

3º.- APROBAR LA EXPOSICIÓN PÚBLICA de los padrones y matrículas.

Exposición pública de padrones y matrículas del ejercicio 2021

Los padrones o matrículas correspondientes a los tributos y demás ingresos de derecho público que a continuación se relacionan estarán expuestos al público, en las dependencias municipales de Plaza de la Constitución, nº 1, San Martín de la Vega (Madrid), por un período de un mes, contado desde el inicio del plazo voluntario de pago que se indica en el calendario fiscal para cada padrón o plazo del mismo.

Relación de padrones o matrículas:

Tasa por aprovechamiento de parcelas en finca comunal “SOTO DEL TAMARIZO” y demás fincas comunales.

Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Tasa puesto venta Mercadillo Municipal.

Impuesto Bienes Inmuebles- Urbana.

Impuesto Bienes Inmuebles- Rústica.

Impuesto Actividades Económicas.

Impuesto sobre gastos Suntuarios (cotos).

Tasa por Recogida de Basuras.

Tasas Por Utilización Privativa O Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local:

Instalación de Quioscos en vía pública.

Reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías.

Reservas de vía pública para entrada de vehículos con vado permanente.

Reservas de vía pública frente a vado.

Reservas de vía pública para entrada de vehículos en Gasolineras.

Instalación de Cajeros automáticos en vía pública.

Tasa por Plazas en garajes colectivos.

Tasa por reserva plazas en zona de aparcamiento privativo.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Alcalde/Presidente, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

4º.- APROBAR EL ANUNCIO DE COBRANZA para el ejercicio 2021

Anuncio de cobranza

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado por el Alcalde/Presidente.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se

realizará exclusivamente a través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

C) Domiciliación bancaria: Para mayor comodidad se puede domiciliar el pago de los tributos personalmente en la oficina de gestión tributaria/ recaudación, o bien remitiendo firmada la solicitud de domiciliación que puede descargarse en la página web municipal, http://www.ayto-smv.es, con una antelación mínima de dos meses desde el inicio de periodo de cobro voluntario del correspondiente padrón o matrícula en el que esté incluido el recibo que se quiere pagar mediante esta modalidad. Las solicitudes recibidas con posterioridad a esa fecha surtirán efectos en el siguiente periodo de cobranza.

El Cargo de los recibos domiciliados de cada tributo se realizará, para el año 2021, los días 5 o 20 que coincidan en la mitad del periodo cobro del periodo voluntario de cada padrón o matrícula, como se detalla en el calendario fiscal.

D) Sistemas Especiales de Pago: Los contribuyentes que lo consideren pueden acogerse a los sistemas especiales de pago regulados, el fraccionamiento gratuito unificado o el pago anticipado con una bonificación del 5%. Dicha solicitud deberá ser presentada con anterioridad a la fecha de comienzo de su aplicación, y en todo caso antes del 15 de diciembre de cada ejercicio.

En cumplimiento del art. 6.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la gestión de cobro de tributos municipales mediante los sistemas especiales de pago, en relación con el pago anticipado bonificado, se informa que día concreto y determinado que se va a efectuar el cargo en las cuentas bancarias de los contribuyentes adheridos al sistema de pago bonificado, será informado mediante BANDO DE ALCALDÍA que se publicará en el tablón de anuncios sito en el edificio del Ayuntamiento de la Plaza de la Constitución, con una antelación mínima de 10 días naturales antes de la fecha del cargo.

E) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.

2. A través de banca electrónica o en la red de cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Caixabank, Caja Rural de Castilla la Mancha, Bankia, IberCaja, Banco Santander, Banco Popular y BBVA

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, “Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Buenas tardes a todos. Muchas gracias.

Como cada ejercicio, traemos a este Pleno municipal la aprobación del calendario fiscal para 2021 en el que se reflejan todos los periodos de pago voluntario de los tributos, así como los plazos de exposición pública de los padrones y anuncios de cobranza.

No sufre ninguna modificación con respecto al año anterior, aunque como bien saben, con motivo de la crisis sanitaria, con fecha 24 de marzo, el Sr. Alcalde firmó un decreto y se ratificó posteriormente en el Pleno, se modificó el calendario fiscal para este año 2020 manteniendo los plazos iniciales que se aprobaron, pero ampliándolos en algunos casos para facilitar el pago o ampliarlo a todos los vecinos que así lo requiriesen.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención más?

Pues se somete a votación el punto tercero en el orden del día, el expediente 2831/2020. Aprobación del calendario fiscal. Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2021.

¿Votos a favor? 16. ¿Abstenciones? 1.

Se da por aprobado el punto en el orden del día.

CUARTO.- Expediente 2199/2020. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PUBLICO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2021	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se propone la modificación de la Ordenanza fiscal de Tasas Municipales para 2021 siguiente:

Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La modificación propuesta se realizará mediante la inclusión de una Disposición Transitoria con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Se establece una suspensión temporal para el ejercicio 2021 de aplicación del punto 5. Tarifas, del Epígrafe C) Instalación de terrazas de veladores, mesas y sillas, con finalidad lucrativa, del artículo 4º. Base Imponible y cuota, no devengándose dicha tasa durante ejercicio 2021."

Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y se aplicará durante el ejercicio 2021.

Consta informe de la Tesorera Municipal 2020-0952 de 16 de junio de 2020.

Consta propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de 20 de junio de 2020.

Consta informe de Viceinterventor 2020-0386 de 23 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 1 de julio de 2020, con las intervenciones que después se recogerán, por dieciséis votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Político Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2021, de la Ordenanza Fiscal Nº 8 Reguladoras de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Dominio Público Local, para introducir la siguiente Disposición Transitoria:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Se establece una suspensión temporal para el ejercicio 2021 de aplicación del punto 5. Tarifas, del Epígrafe C) Instalación de terrazas de veladores, mesas y sillas, con finalidad lucrativa, del artículo 4º. Base Imponible y cuota, no devengándose dicha tasa durante ejercicio 2021."

Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y se aplicará durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Concejala desea intervenir? Sra. Romero.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Nosotros votaremos a favor, porque, como bien saben, esta propuesta, ya la habíamos nosotros, tanto en Junta de Portavoces como en la comisión presentada al Pleno, ya la habíamos propuesto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Esta modificación de la Ordenanza Reguladora de Ocupación de Dominio Público muestra, una vez más, la implicación y preocupación que tiene este Equipo de Gobierno por el sector hostelero del municipio. Y por este motivo se trae este expediente al Pleno, para modificar la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la tasa de ocupación de dominio público local, en el que se establece una disposición transitoria por la que los hosteleros del municipio no deberán de abonar la tasa de ocupación de dominio público de terrazas durante todo el ejercicio 2021, con la finalidad de ayudar a minimizar el impacto que la crisis sanitaria ha tenido, sin duda, en este en este sector, al igual que la ha tenido en el comercio.

Esta medida se une a la subvención aprobada anteriormente, en la que están destinado 60.000 euros al sector comercial y hostelero del municipio, y esta modificación, creemos que supone una ayuda más a todos los hosteleros para que puedan recuperarse cuanto antes y puedan volver a la situación anterior que tenían, y darles un respiro en sus obligaciones tributarias durante el próximo ejercicio, puesto que han sido, y siguen siendo, uno de los sectores más perjudicados por la por la crisis sanitaria.

Los 60.000 euros que se han destinado se unen, aproximadamente, como consta en el expediente en el que hemos incluido la recaudación cada año por este concepto, a

otros 25.000 euros más, de lo que se verá beneficiado todo el sector de la hostelería.

Agradezco al Partido Popular que vote a favor de esta aprobación de la modificación de la ordenanza. Como bien saben, nosotros ya desde el mes de marzo teníamos abierto un expediente para que se estudiase por parte de la Tesorería Municipal esta modificación; entonces, entiendo que es así, no lo traemos porque el Partido Popular lo dijese ni en Juntas de Portavoces ni comunicase en comisiones informativas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención más?

Se somete a votación el punto cuarto en el orden del día, expediente 2199/2020, Aprobación o modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora número 8, relativa a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para el ejercicio 2021.

¿Votos a favor? 16. ¿Abstenciones? 1.

Se da por aprobado el punto cuarto en el orden del día.

QUINTO.- Expediente 1955/2020. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

En el año 2011 entraron en vigor los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general que tuvo lugar. En los últimos años se ha venido conjugando, mediante la disminución del tipo impositivo, el aumento de la base liquidable con un aumento en la cuota a pagar por los sujetos pasivos, de tal forma que compensase la subida experimentada. Durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 se ha solicitado la revisión de los valores catastrales mediante coeficientes, no obstante, esto no impedirá el aumento en algunos casos de la cuota íntegra, aunque la mayoría de los recibos permanecen estables o con una ligera baja en la cuota íntegra a pagar por los contribuyentes. Se propone por lo tanto, corregir dicho aumento, en la medida de lo posible, reduciendo el tipo impositivo al 0,49%, tipo impositivo que reduce en aproximadamente un 2,78% el importe de la recaudación municipal por este concepto y que se puede realizar porque se ha amortizado parte del importe de la deuda que este Ayuntamiento tenía contraída y que durante el ejercicio 2019 permitió que se finalizase con el Plan de Ajuste con condicionaba todas las medidas fiscales que se podían tomar porque este plan obligaba a mantener el importe de la recaudación municipal.

La modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal entraría en vigor el 1 de enero de 2021.

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen la redacción de la modificación del artículo 2º.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bines Inmuebles, que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 2º. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en: 0,49 por 100.

Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Constan informes de la Tesorera Municipal 2020-0943 y 2020-0957 de 15 y 17 de junio de 2020 respectivamente.

Consta propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de 20 de junio de 2020.

Consta informe de Viceinterventor 2020-0386 de 23 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 1 de julio de 2020, con las intervenciones que después se recogerán, por dieciséis votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Político Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, **ACUERDA**:

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente:

Modificar el artículo 2º.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bines Inmuebles la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 2º. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en: 0,49 por 100.

Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Romero.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

De nuevo el Partido Popular, en este punto, votará a favor. Como ya comentamos… bueno… comentó mi compañero en Comisiones Informativas, la rebaja es mínima, pero creemos que ese es el camino.

Lo que sí que nos gustaría proponer es que esta rebaja se intentara mantener en lo que queda de legislatura.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Romero. Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Bueno… Me alegra escuchar por parte del Partido Popular que votarán a favor, que la rebaja es mínima y que este es el camino, es cuanto menos llamativo, como, como bien saben todos, en el año 2012 entraron en vigor los valores catastrales resultantes del proceso de valoración colectiva que aprobó el Partido Popular, y que supuso un aumento de casi el doble en todos los recibos que se emiten por este padrón.

Es la cuarta vez que este Equipo de Gobierno intenta paliar la subida que aprobó el Partido Popular, mediante la disminución del tipo impositivo, para compensar esa deuda que todos los años se ha ido grabando y que ha aumentado la base liquidable y que se ha visto incrementada hasta el año 2019.

Desde el ejercicio 2016 hasta el año 2019, la Dirección General de Catastro nos permitió aplicar la actualización de coeficientes, pudiéndonos acoger a una reducción de los mismos, con la finalidad de ajustar los valores…, a valores de mercado el importe que aparecía en nuestros recibos del IBI.

Por fin, hemos podido reducir un poco más el tipo impositivo porque acabamos el año pasado con la amortización de parte de la deuda que tuvimos… que hemos tenido que pagar, que firmó el Partido Popular en su legislatura, en el año 2012. Hemos quitado

ese Plan de Ajuste que aprobaron y esto nos permite modificar, una vez más, el tipo impositivo, algo que hemos ido haciendo con ciertas limitaciones, puesto que ese Plan de Ajuste nos mantenía limitados.

Desde el ejercicio 2014, en el que el tipo impositivo era del 0,6136, hasta el actual, que vamos a dejar en 0,49, hemos conseguido reducirlo en un 0,12 %. Este importe unido a la reducción por coeficientes, ha hecho que los recibos no experimenten ninguna subida o que los importes queden congelados o bajan ligeramente.

No hay ninguna duda de que la ponencia de valores que aprobó el Partido Popular supuso una subida desproporcionada de todos los recibos del IBI, pasando de una recaudación en 2010 de tres millones y medio, aproximadamente, a seis millones y medio en el último año que gobernaron. Subida que hemos sufrido, sin duda, todos los vecinos y vecinas del municipio.

En definitiva, no hacemos otra cosa que reducir, año tras año, el tipo impositivo en la medida de nuestras posibilidades, para no aumentar la presión fiscal sobre los vecinos y poder seguir manteniendo los servicios públicos, a pesar de que la situación económica financiera, como apuntan los informes de la tesorera municipal, no auguran un buen ejercicio para 2021, puesto que, sin duda, la crisis sanitaria tendrá un impacto también en la recaudación municipal.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, gracias, Sr. Presidente.

Mire, Sra. Azuara, ya que hace usted un reconocimiento histórico de la situación económica del país y del municipio, me gustaría recordarle que las condiciones de la economía en 2012 no tienen absolutamente nada que ver en España ni en el municipio, en 2020.

Y no tiene nada que ver porque, mire usted, el Sr. Zapatero ya se encargó de arruinar este país y dejarle prácticamente en quiebra, lo que supuso una escapada de ser rescatados prácticamente por Europa y que evitó el Gobierno del Partido Popular, con mucho sacrificio, y se reconoció y se explicó, en su momento que era la única manera de salir de la crisis solos, sin ninguna ayuda, que iba a tener unas consecuencias catastróficas.

Y para ello, además, le voy a dar algunos datos para que vea que la situación en 2012, 2013, no era nada que ver con la del 2020. Ayer mismo, el Estado español se financió con 8.000 millones de euros a tipos negativos; eso era impensable en 2012 por la herencia de Zapatero, con una prima de riesgo que superaba los 200 puntos básicos. Y eso significa que nadie, ningún país tenía confianza en España para financiarla. Hoy tenemos una capacidad de financiación, gracias a las reformas que se establecieron en sus años y que, por supuesto, tuvo una repercusión hacia los ciudadanos españoles que, por sí solos, fuimos capaces de salir de una crisis a la que no llevo el Partido Socialista.

Y además, a nivel municipal, le voy a decir que las condiciones de antes no eran como las de ahora. Hay un informe de tesorería que establece que en el año 2012 y 2013 el ICIO en este Ayuntamiento llegó a ser negativo, cosa que no ha ocurrido en los últimos cuatro años.

Para que vea usted la diferencia que había en los Presupuestos y en los ingresos municipales de aquellos años con los de hoy.

Por tanto, la medida que tomó el Partido Popular fue la de rescatar este país para que ningún país europeo nos tuviera que ayudar con unas condiciones que nos iban a poner contra las cuerdas, como pasó en otros países, como fue Grecia.

Por tanto, no venga siempre a justificar lo malo malísimo que hizo la política económica el Partido Popular, porque lo único que hizo el Partido Popular fue salvar de la quiebra al Estado español después de una pésima gestión económica del Sr. Zapatero.

Por tanto, si usted quiere hablar históricamente de los procesos económicos de este país, pues charlamos sin ningún problema, pero no justifique siempre la situación. Estamos hoy aquí para aprobar una rebaja mínima, que aunque sea mínima es sobrevenida y estamos a favor de ella, porque es el camino en el que los ciudadanos, hoy, con una situación muy diferente a la de hace 10 años -que espero que ustedes no tengan que sufrir nunca, porque yo sí la sufrí en esa legislatura- pues, puedan ahorrar algo en el recibo del IBI y en las ayudas que podamos establecer por esta situación, que no es estructural sino coyuntural, y esperemos que no se alargue más en el tiempo, por la situación del COVID.

Solamente le pedimos eso. Y nuestro compromiso es poder trabajar con ustedes para que esa rebaja, aunque sea mínima, se pueda sostener en el resto de la legislatura.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sra. Azuara, última intervención.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Mire, Sr. Ocaña, yo estoy hablando de lo que realmente me importa, de para qué estoy aquí, de por qué nos votaron los vecinos, y es de la situación municipal. A mí no me hable de si el Sr. Zapatero arruinó el país; quien arruinó este Ayuntamiento fue el Partido Popular de San Martín de la Vega. Porque cuando llegamos, la ruina de este Ayuntamiento era escandalosa, por decirlo así.

Aún recuerdo, y permítame que lo diga en modo anecdótico, como después de aprobar en el año 2012 el préstamo para pago a proveedores por esos nueve millones de euros, recuerdo los primeros meses de la anterior legislatura en el que la gente, proveedores de este Ayuntamiento, llamaban a la puerta de mi despacho diciéndome que sus facturas no aparecían y que necesitaban cobrar.

Entonces, no me hable de la maravillosa gestión del Partido Popular en la economía municipal y de que parece que eran los salvadores de este Ayuntamiento… No han sido los salvadores; lo que hicieron fue arruinarlo, y lo que hemos tenido que

hacer otros es pagar esa deuda que ustedes se encargaron de generar. Además, en gasto corriente, no en ninguna inversión, porque si esos 15 millones de euros de deuda se hubieran traducido en que ustedes asfaltaron todo el municipio y lo dejaron perfecto, pues aún decimos: “bueno, estamos pagando una deuda en una inversión que se ha hecho municipal”; pero no había nada, nada, solamente gasto corriente, como así lo dicen todos los informes y para lo que se firmó este famoso Plan de pago a proveedores, que ya hemos pagado rigurosamente todos los años, y que este año hemos amortizado cinco millones, más lo que tendremos que amortizar en un futuro, si las condiciones de la liquidación del Presupuesto así lo permiten.

Entonces, deje de hablarme de lo que ocurría en el país o de la ruina económica, etcétera. La ruina económica la tenía este municipio con el Gobierno del Partido Popular, y así ha quedado traducido durante todo este tiempo.

Entonces: ¿Qué la gestión fue maravillosa? Mire… No me diga que su Plan de Ajuste fue maravilloso porque lo que ha hecho es limitar una y otra vez las cosas que se podían hacer en este Ayuntamiento.

No digo nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

Se vota el punto quinto del orden del día, el expediente 1955/2020. Aprobación o modificación de la ordenanza fiscal reguladora. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

¿Votos a favor? 16. ¿Abstenciones? 1.

Se da por aprobado.

SEXTO.- Expediente 1513/2020. Planificación y Ordenación de Personal. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Tras la jubilación de un Conserje de este Ayuntamiento, se ha visto la necesidad de adecuar el puesto de trabajo de Conserje con identificación ED.09.01 dentro de la Relación de Puestos de trabajo existente, así como la Plantilla de personal.

En este sentido los técnicos municipales han advertido, con motivo de la referida jubilación, que dicha necesidad se fundamenta en la equiparación del puesto de trabajo Vacante a fin de no generar desigualdades retributivas entre las personas trabajadoras que desempeñan dichas funciones.

Esta propuesta fue objeto de la sesión de 9 de junio de 2020 de la Mesa General de Negociación.

A tal efecto para la reclasificación de la plaza se propone la eliminación en la Relación de puestos de Trabajo del Puesto ED.09, denominado “Oficial de 1ª” a fin de dotar un puesto más al Puesto de Trabajo *Conserje bajo el Código ED.08, en concreto,*

Código de Puesto, ED.08.

Denominación del Puesto, Conserje.

Tipo, Laboral

Grupo E (actual D)

Titulación, Certificado de escolaridad.

Clase Homogéneo

Provisión: Concurso

Nivel C.D.: 13

Complemento específico: 10.183,38 (de aplicación al presente ejercicio, se irá actualizando en las correspondientes plantillas presupuestarias)

En la Plantilla de Personal se propone la estructuración de las plazas del siguiente modo,

CÓDIGO DE PLAZA	*DENOMI-NACIÓN*	*GRUPO Y NIVEL*	*SALARIO MENSUAL*	*SALARIO ANUAL*	*CD ANUAL*	*CE ANUAL*
ACTUAL ED.09.01	*Oficial 1ª*	*C2-14*	*607,20*	*8.500,80*	*4.543,71*	*10.708,62*
PROPUESTA ED.08.04	*Conserje*	*E (D) -13*	*554,37*	*7.761,18*	*4.208,75*	*10.183,38*

Según los informes, en el Catálogo de personal quedaría suprimido por lo tanto el Puesto del Catálogo (Conserje ED.09, Grupo D, nivel 14, Categoría laboral Oficial 1ª) a fin de insertar el puesto vacante con motivo de la jubilación de un empleado municipal bajo el puesto de Trabajo ED.08, Grupo E, nivel 13, de la Categoría de Conserje.

Consta informe de la Secretaria Municipal 2020-0025 de 25 de marzo de 2020.

Consta informe de los servicios jurídicos de 14 de abril de 2020.

Consta propuesta del Concejal Delegado de Personal de 22 de junio de 2020.

La propuesta fue sometida a la Mesa General de Negociación, según Acta nº 3 de 9 de junio de 2020.

Consta informe de Viceinterventor 2020-0408 de 1 de julio de 2020.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 1 de julio de 2020, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en los siguientes términos,

-Supresión del Puesto de conserje, Código ED. 09, Grupo D (actual C2), Nivel 14, categoría laboral Oficial de 1ª.

-Creación del Puesto de Conserje, Código ED.08, Grupo E (actual D), Nivel 13, Categoría laboral Conserje

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo, se remitirá copia de la modificación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

TERCERO.- APROBAR inicialmente la modificación de la plantilla de personal vigente del Presupuesto, así como de los correspondientes Anexos de Personal, consistente en la supresión y modificación de la siguiente plaza,

CÓDIGO DE PLAZA	DENOMI-NACIÓN	GRUPO Y NIVEL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	CD ANUAL	CE ANUAL
ACTUAL ED.09.01	Oficial 1ª	C2-14	607,20	8.500,80	4.543,71	10.708,62
PROPUESTA ED.08.04	Conserje	E (D) -13	554,37	7.761,18	4.208,75	10.183,38

CUARTO.- EXPONER al público la modificación de la plantilla de personal antes aprobada por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante este Pleno. La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, este Pleno las resolverá en el plazo de un mes y adoptará acuerdo de aprobación definitiva.

QUINTO.- Una vez producida la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor a partir de la misma. Asimismo, se remitirá copia de la modificación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

SEXTO.- Los acuerdos adoptados tendrán eficacia una vez finalice la movilidad funcional del empleado municipal, que ejerce las funciones de Conserje (ED.09.01) como máximo hasta el 2 de septiembre de 2020.

SÉPTIMO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, tras la jubilación del conserje, que ocupaba esta plaza en el Colegio Público Jorge Guillén, se pone de manifiesto la necesidad de modificar la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, puesto que la denominación que tiene ese puesto en la plantilla actualmente es oficial de primera, y debe regularizarse antes de que se ocupe esa plaza de forma definitiva para equiparar la situación con el resto de los conserjes.

Esto se ha tratado en la Mesa General de Negociación, contando con la aprobación por parte de los sindicatos, y también cuenta con todos los informes favorables del técnico de personal y de la Intervención municipal.

Por eso confiamos en que se vote a favor de esta propuesta.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención?

Pues, se somete a votación el punto sexto en el orden del día: Planificación y ordenación de personal, modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal.

¿Votos a favor? 17. Unanimidad.

Se da por aprobado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SÉPTIMO.- Expediente 2646/2020. Ejecuciones de Contratos. DACIÓN DE CUENTA DEL RECONOCIMIENTO DE SUSPENSIÓN POR MOTIVO DE COVID-19 EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE PISTAS DE TENIS Y PADEL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITAS EN LA AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA S/N DE SAN MARTÍN DE LA VEGA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de junio de 2020, adoptado en el expediente 2646/2020 que literalmente se recoge:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2012 se acordó:

"(…)*3º.- ADJUDICAR a la unión temporal de empresas ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L., la contratación, mediante procedimiento abierto, de la gestión de servicio público, en la modalidad de concesión, denominado: gestión del servicio público de pistas de tenis y pádel en las instalaciones deportivas municipales sitas en la Avenida Abogados de Atocha s/n de San Martín de la Vega, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, al ser la única presentada y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la presente contratación; conforme a la oferta y documentación presentadas por el adjudicatario y a los Pliegos antes citados, por el canon anual de 1.770 euros, exento de IVA, y por un plazo de 20 años, prorrogable hasta un máximo de cinco años más.(…) "*

2º.- Con fecha 22 de junio de 2012 se formalizó el contrato entre las partes, por una duración de veinte años a contar a partir de la fecha de recepción de las obras previstas en el Pliego, la cual se produjo con fecha 17 de mayo de 2013.

3º.- D. Abel García Bueno, en representación de ACE EVENTOS DEPORTIVOS, S.L con CIF B86148996, mediante registro electrónico de fecha 03 de junio de 2020 y nº 20018716488, a través del Sistema de Interconexión de Registros, y registro de entrada municipal con número 3196 de fecha 03 de junio de 2020, solicita la imposibilidad de ejecutar temporalmente el contrato desde el 14 de marzo de 2020 como consecuencia de las medidas adoptadas a raíz del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo del estado de alarma, así como el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

4º.- Con fecha 05 de junio de 2020 se emite informe por el Responsable del Contrato, que entre otros aspectos recoge:

"…Por otro lado, con la reducción de las medidas restrictivas extraordinarias adoptadas por el Gobierno a fin de minimizar el impacto creado por la pandemia y con el objetivo de alcanzar lo antes posible la nueva normalidad, la Comunidad de Madrid pasó el 25 de mayo a Fase 1.

Según el artículo 41. Apertura de instalaciones deportivas al aire libre de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, cualquier ciudadano podrá utilizar estas instalaciones siempre que se adopten, al menos, las medidas de seguridad e higiene establecidas en este artículo.

La empresa ACE Eventos Deportivos S.L. reanudó su actividad el 25 de mayo adoptando una serie de medidas de seguridad e higiene para protección de sus usuarios frente al virus Covid-19 (Anexo 1. Medidas de protección acometidas en la Ciudad de la

Raqueta de SMV para la apertura de actividad en la fase 1 de la desescalada) y que, entre otras se manifiesta la limitación al 30% del aforo de las instalaciones deportivas de aire libre para la práctica de tenis y pádel."

5º.- Consta informe de los servicios jurídicos de 16 de junio de 2020 en el que cita la legislación aplicable siguiente:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19,modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- Decreto de Alcaldía número 2020-0577, de fecha 10 de marzo de 2019, para la contención del Virus COVID-19, el que se establecía en sus apartados cuarto y quinto lo siguiente:

"(…) 4º.- SOLICITAR a la empresa concesionaria de la piscina cubierta y pistas de pádel la suspensión de las actividades deportivas así como al cierre de sus instalaciones.

5º.- COMUNICAR que estas medidas se mantendrán vigentes durante una duración inicial de 15 días desde el 11 de marzo de 2020. (…)"

- Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, el cual modifica el artículo 34.7del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

El citado informe jurídico tras exponer los antecedentes destaca:

"En primer lugar debemos destacar que con fecha 14 de marzo de 2020 el Consejo de Ministros declaró el estado de alarma al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en cuyo artículo 10.3 se establece que se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente Real Decreto.

Con fecha 18 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Entre el conjunto de disposiciones que contempla, el

artículo 34.4, referido a contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, como es el caso que nos ocupa, establece una serie de medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, que por su importación reproduzco a continuación:

"4. En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos. La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad."

Por otro lado debemos hacer referencia al apartado séptimo del mismo artículo, el cual establece:

"7. A los efectos de este artículo sólo tendrán la consideración de «contratos públicos» aquellos contratos que con arreglo a sus pliegos estén sujetos a: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; o a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; o Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; o a la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad. También tendrán la consideración de "contratos públicos" los contratos de obras, los contratos de servicios o consultorías y asistencias que sean complementarios a un contrato de obras principal y necesarios para la correcta realización de la prestación, así como los contratos de concesión, ya sean de obras o de servicios, incluidos los contratos de gestión de servicios públicos; celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; siempre que estén vigentes a la entrada en vigor de este

real decreto ley y cualquiera que sea la normativa de contratación pública a la que estén sujetos con arreglo al pliego. En estos contratos, no resultará de aplicación a las suspensiones a que se refiere el presente artículo, además de las disposiciones señaladas en sus apartados 1 y 3, lo dispuesto en los artículos relativos a indemnizaciones por suspensiones de contratos en la normativa de contratación pública anterior al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que sea aplicable a los mismos, ni aquellas indemnizaciones por suspensión previstas en los pliegos de contratos en el ámbito de la normativa de contratación pública en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales."

De lo expresado en dicho artículo debemos destacar determinados requisitos necesarios para proceder a la aplicación de lo dispuesto en dicho artículo:

- Que el contrato se encuentre vigente a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo:

De acuerdo con lo expuesto en los antecedentes de este informe, el contrato se formalizó con fecha 22 de junio de 2012 por una duración de veinte años a contar a partir de la fecha de recepción de las obras previstas en el Pliego, la cual se produjo con fecha 17 de mayo de 2013.

Que la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato:

Mediante de Alcaldía número 2020-0577 de fecha 10 de marzo de 2020 se solicita a la empresa concesionaria de la piscina cubierta y pistas de pádel la suspensión de las actividades deportivas así como al cierre de sus instalaciones, con efectos desde el 11 de marzo de 2020 y por un periodo de 15 días.

Además con fecha 14 de marzo de 2020 y nº 67 el BOE publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuyo Anexo I se relacionan los equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3 del mismo. En dicho Anexo se incluyen las pistas de tenis y asimilables.

Que la aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato:

Con fecha de registro electrónico de 03 de junio de 2020 y nº 20018716488, a través del Sistema de Interconexión de Registros, y registro de entrada municipal con fecha 03 de junio de 2020 y nº 3196, se solicita por D. Abel García Bueno, en representación de ACE EVENTOS DEPORTIVOS, S.L con CIF B86148996 la imposibilidad de ejecutar temporalmente el contrato desde el 14 de marzo de 2020 como consecuencia de las medidas adoptadas a raíz del Real Decreto 463/2020, de 14 de

marzo del estado de alarma, así como el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

A los efectos de este artículo 34 tendrán la consideración de «contratos públicos», tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo, que modifica el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, añadiendo un párrafo en el apartado 7 del artículo 34:

Los contratos de concesión, ya sean de obras o de servicios, incluidos los contratos de gestión de servicios públicos; celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; siempre que estén vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley y cualquiera que sea la normativa de contratación pública a la que estén sujetos con arreglo al pliego.

De acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del pliego que rige el contrato de gestión de servicio público pistas de tenis y de pádel, el mismo se rige por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP).

Por todo lo expuesto, se cumplen todos los requisitos para otorgar el derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato que corresponda.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos."

El Pleno en sesión de Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2011 aprobó el expediente para la contratación de la gestión de servicio público en la modalidad de concesión denominado: gestión del servicio público de pistas de tenis y pádel en las instalaciones deportivas municipales sitas en la Avenida Abogados de Atocha s/n de San Martín de la Vega, por procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación.

Además aprobó los Pliegos de Prescripciones Técnicas de explotación y de ejecución de obras y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, así como el anteproyecto de explotación del servicio y estudio económico plan de viabilidad, obrantes en el expediente.

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 183, de fecha 4 de agosto de 2011, sometiéndose el anteproyecto de explotación al trámite de información pública de los citados documentos durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DEMADRID a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que será resueltas por la Corporación, considerándose definitivamente aprobados si no se formulan las referidas alegaciones.

En consecuencia el contrato se somete al “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO PÚBLICO DE PISTAS DE TENIS Y PADEL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITAS EN LA AVENIDA DE ABOGADOS DE ATOCHA S/N DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

En su momento, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas puesto que el valor del dominio público (2.523.821,80 euros) supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulos I a V del Estado de Ingresos del Presupuesto vigente, suman un total de 17.166.054,00 euros, por lo que su 10 por 100 representa 1.716.605,40 euros) (artículo 47.2.k) de la Ley 7/19185 de 2 de abril de Bases de Régimen Local).

El Pleno, en sesión de 24 de junio de 2019, en el punto sexto del orden del día, expediente 3399/2019, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local Las competencias que como órgano de contratación le corresponden al Pleno, de conformidad con la D.A. 2ª, apartado 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 163 de 11 de julio de 2019.

De conformidad con el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Se considera urgente la aprobación del presente acuerdo, no siendo posible su dictamen previo por la Comisión Informativa de las áreas de Economía y Hacienda, sin perjuicio de su posterior comunicación

Se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- DECLARAR la urgencia para la aprobación del reconocimiento de la suspensión total desde que se produjo la situación de hecho de la imposibilidad del cumplimiento como consecuencia del COVID-19, respecto de la prestación derivada del contrato para la “GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE PISTAS DE TENIS Y PADEL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITAS EN LA AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA S/N DE SAN MARTIN DE LA VEGA”.

2º.- RECONOCER la suspensión total desde que se produjo la situación de hecho de la imposibilidad del cumplimiento como consecuencia del COVID-19, respecto de la prestación derivada del contrato para la gestión del servicio público de “GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE PISTAS DE TENIS Y PADEL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITAS EN LA AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA S/N DE SAN MARTIN DE LA VEGA”, en la modalidad de concesión, adjudicado definitivamente a la empresa ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L., por un periodo de duración del contrato de veinte años, prorrogable hasta un máximo de cinco años más, de conformidad con la oferta y documentación presentadas por el adjudicatario y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la contratación, según acuerdo del Pleno en sesión de fecha 18 de abril de 2012, firmado con fecha 22 de junio de 2012.

3º.- LA suspensión de la prestación derivada del contrato se reconoce desde el día 11 de marzo de 2020, conforme a la parte dispositiva 5º del Decreto de Alcaldía número 2020-0577, de fecha 10 de marzo de 2020, para la contención del Virus COVID-19, y se mantendrá hasta que dicha prestación pueda reanudarse. A estos efectos, se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión; y todo ello con los efectos y requisitos requeridos en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto ley 11/2020 de 31 de marzo de 2020 y Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo de 2020.

4º.- RECONOCER que la reanudación de la prestación se produjo el día 25 de mayo de 2020, adoptando una serie de medidas de seguridad e higiene para protección de sus usuarios frente al virus Covid-19 (Anexo 1. Medidas de protección acometidas en la Ciudad de la Raqueta de SMV para la apertura de actividad en la fase 1 de la desescalada) y que, entre otras se manifiesta la limitación al 30% del aforo de las instalaciones deportivas de aire libre para la práctica de tenis y pádel.

5°.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

6º.- PUBLICAR el presente acuerdo en la página web y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, Contratación y Atención al Ciudadano, a la Concejalía de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia, al Coordinador de Deportes, a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

8º.- COMUNICAR el presente acuerdo al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

9º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

La Corporación se da por enterada.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 30 de junio de 2020, numeradas desde la 1105/2020 a la 1419/2020, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE EL 9 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2020

El Sr. Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020, (desde 9/01/2020 hasta 18/06/2020), que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación queda enterada.

ASUNTOS DE URGENCIA

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y a petición del Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 138 en relación con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se someten por razones de urgencia los siguientes asuntos:

I) Expediente 3093/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº6/2020 - PLENO. CUOTAS 2019 COMUNIDADES DE PROPIIETARIOS.

II) Expediente 3107/2020. Grupos Políticos. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y PERSONALIZADA EN EL CENTRO DE SALUD.

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA PUNTO I)	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Expediente 3093/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº6/2020 - PLENO. CUOTAS 2019 COMUNIDADES DE PROPIIETARIOS

Por esta Alcaldía se considera urgente la adopción de acuerdo sobre este asunto en el presente pleno ordinario al objeto de que pueda procederse a su tramitación.

Por ello, se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del ROF.

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por quince votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, y las abstenciones del Concejal del Grupo Político Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión del Expediente 3093/2020**. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº6/2020 - PLENO. CUOTAS 2019 COMUNIDADES DE PROPIIETARIOS.

A continuación se recogen las **intervenciones y votaciones** del presente asunto.

Sr. Presidente: El expediente 3093/2020 es un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 6/2020, sobre comunidad de propietarios. La urgencia se basa en la necesidad de pagar diferentes facturas; en este caso son recibos de tres comunidades de propietarios, de los que este Ayuntamiento es propietario de diferentes locales o plazas de garaje, y que han tenido lugar, dos de ellos, en este año 2020.

Por lo tanto, y para no demorar más estos pagos, y dado que ya en los próximos meses no hay Plenos, se trae por urgencia.

Se vota primero la urgencia y, luego, entraríamos en debate.

¿Votos a favor de la urgencia? 15. ¿Abstenciones? 2.

Ahora sí, tiene la palabra el Sr. Secretario referente al expediente 3093/2020.

I) Expediente 3093/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº6/2020 - PLENO. CUOTAS 2019 COMUNIDADES DE PROPIIETARIOS

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos derivados del ejercicio anterior no imputados al mismo como consecuencia de la imposibilidad de tramitación antes de que concluyese el ejercicio de las cuotas de las comunidades de propietarios de las que forma parte del Ayuntamiento de San Martín de la Vega correspondientes al ejercicio 2019.

Visto el informe de intervención número 2020-0424, de fecha 6 de julio de 2020, emitido de conformidad.

Considerando que el artículo el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando que conforme lo establecido en el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 (TRRL), corresponde al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Consta propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de 6 de julio de 2020.

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE los siguientes gastos derivados de las cuotas de las comunidades de propietarios de las que forma parte del Ayuntamiento de San Martín de la Vega correspondientes al ejercicio 2019.

COMUNIDAD	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
C.P RAFAEL BOTI, 11	210'00 €	Cuotas 2019	920.22617
C.P DOS DE MAYO, 17-19	253'68 € (21'14 €/mes x 12 meses)	Cuotas 2019	920.22617
C.P SAN ANTONIO, 38	331'44 € (27'62 €/mes x 12 meses)	Cuotas 2019	920.22617
TOTAL	795'12 €		

2º-- APROBAR las mencionadas relaciones por encontrarlas conformes, autorizando, disponiendo y/o reconociendo las obligaciones contenidas en dichas cuotas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

(No se pueden reproducir las intervenciones anteriores producidas en este punto, por error en la grabación.)

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Este reconocimiento extrajudicial que traemos al Pleno consiste en la aprobación de cuotas de comunidades de propietarios de locales municipales que, como ha quedado acreditado en el expediente, fueron solicitadas por los administradores de esas comunidades durante el ejercicio 2020.

Hay crédito suficiente para abonar estos importes y cuenta con todos los informes favorables de Intervención. El retraso se produce porque cuando se solicita, que es en mes de febrero y marzo, pues, viene la crisis sanitaria y el expediente no se ha podido preparar hasta ahora.

Pero, consideramos que era oportuno traerlo antes de…, por urgencia, puesto que era el último Pleno ordinario hasta septiembre.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Pues se somete a votación el expediente 3093/2020, Reconocimiento extrajudicial de créditos, número 6/2020.

¿Votos a favor? 17. Unanimidad.

Se da por aprobado.

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA PUNTO II)	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Expediente 3107/2020. Grupos Políticos. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y PERSONALIZADA EN EL CENTRO DE SALUD.

Por esta Alcaldía se considera urgente la adopción de acuerdo sobre este asunto en el presente pleno ordinario al objeto de que pueda procederse a su tramitación.

Por ello, se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del ROF.

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por trece votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, y las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Político Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión del Expediente 3107/2020**. Grupos Políticos. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y PERSONALIZADA EN EL CENTRO DE SALUD.

A continuación se recogen las **intervenciones y votaciones** del presente asunto.

Sr. Presidente: El expediente 3107/2020, que ha sido proporcionado a todos los concejales y concejalas a través del correo electrónico de Secretaria, es una moción conjunta que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos y el Partido Socialista, relativa a la recuperación de la atención presencial y personalizada en el centro de salud.

La urgencia viene motivada, como he dicho anteriormente, dado que este es el último Pleno ordinario antes de las vacaciones, y no sabemos si en el mes de agosto habrá algún Pleno extraordinario, y por la necesidad urgente que ambos grupos creen que tiene que el centro de salud, el centro de atención primaria donde se hacen, vamos a decir, las primeras consultas a la ciudadanía, pues este ha abierto de nuevo y que la atención presencial se tenga ya al cien por cien, una vez que la situación del COVID se va superando poco a poco.

Hay que votar primero la urgencia.

¿Votos a favor de la urgencia? 13. ¿Abstenciones? 4.

Una vez aprobada la urgencia, se procede a la lectura de la moción conjunta antes de proceder al debate.

II) Expediente 3107/2020. Grupos Políticos. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y PERSONALIZADA EN EL CENTRO DE SALUD	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por Dª Isabel Gijón Sánchez (Grupo Municipal Socialista), se da lectura a la siguiente moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y PERSONALIZADA EN EL CENTRO DE SALUD

Ante la situación provocada por la COVID-19, se nos ha presentado un contexto de emergencia socio-sanitaria. Como es sabido por todos y todas, en España han padecido el virus alrededor de 251.000 personas y han fallecido alrededor de 28.000, siendo la Comunidad de Madrid uno de los principales focos de esta pandemia.

El pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia mundial, desde entonces podemos decir que ciertas decisiones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han sido tomadas con ausencia de rigor, organización y dirección; sin unos planes de contingencia adaptados a la situación extrema, y por supuesto con opacidad y falta de transparencia en muchas de sus actuaciones.

Durante el mes de marzo, la Consejería de Sanidad, responsable de la gestión de los Centros de Atención Primaria, decidió cerrar diversos consultorios y concretamente, tal y como se puede observar en la página web de la Comunidad de Madrid, "desde la noche del día 22 de marzo, dejaron de funcionar temporalmente los SUAP (servicios de urgencias de atención primaria, que abren por las noches y los fines de semana)".

Es fundamental tener una atención primaria fuerte para la detección de nuevos casos de COVID-19. Durante el periodo de las fases de desescalada la Comunidad de Madrid, una vez más, prometió reforzarla con la contratación de más sanitarios para poder tener el servicio de atención primeria funcionando al cien por cien de su capacidad. Sin embargo, continuamos a la espera de que esta promesa se convierta en una realidad, dado que la única realidad que hemos visto hasta ahora es que el sistema sanitario ha sufrido una situación de colapso, y si no es por los profesionales que la forman, esta situación hubiese sido mucho más dramática.

A día de hoy los vecinos de San Martín de la Vega continuamos recibiendo atención telefónica, llegando a recibir diagnósticos sin tan ser atendidos, en lugar de recuperar la revisión médica presencial. Con ello, los usuarios de este servicio público ven restringidos sus derechos, con una marcada tendencia a mantener los centros de salud como "puntos de emergencia" que terminan derivando al hospital de referencia.

Esto trae como consecuencia un incremento de la atención de urgencia sanitaria, saturando las mismas por consultas que podrían ser realizadas por médicos de cabecera, a lo que se une una ampliación en los tiempos, generando traslados de nuestros mayores, desconfianza, temor al afectado,…

Sin embargo, este deterioro no parece casual dado que lo hemos visto en otros ámbitos de los servicios públicos, incluyendo una promoción encubierta de seguros privados (pese a que como hemos observado, los hospitales privados cerraron sus puertas, redujeron personal alegando que en caso de pandemias el responsable es el Estado llegando a reclamar daños y perjuicios a la Administración Pública).

Es evidente que el número de quejas conforme pasa el tiempo se incrementa dado que ante el volumen de demanda, es habitual que no se obtenga respuesta cuando se trata de contactar con el centro de salud, por lo que es una situación que es preciso adaptar a una “nueva normalidad” de la misma forma que otros servicios públicos, garantizando en todo momento la seguridad tanto para los profesionales como usuarios con el fin de evitar nuevos contagios mediante las medidas y protocolos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto, los grupos municipales Socialista y Unidas Podemos presentan al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. EXIGIR a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid la reapertura de los centros de salud de Atención Primaria, cerrados total o parcialmente, asegurando la atención tanto de médicos de cabecera como de especialistas.

SEGUNDO. EXIGIR a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid la recuperación de la atención presencial y personalizada del centro de salud de San Martín de la Vega, adoptando aquellas medidas de seguridad y prevención necesarias tanto para los profesionales como para los usuarios.

Todo ello sin perjuicio de mantener aquellas implantaciones telemáticas para diversas gestiones como la renovación temporal de medicamentos o trámites administrativos diversos.

TERCERO. INSTAR a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a la contratación de personal sanitario suficiente en los centros de Atención Primaria.

CUARTO. DAR TRASLADO del presente documento a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid y a la Dirección del Centro de Salud de San Martín de la Vega.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!; dos votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular; y las abstenciones, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA APROBAR LA MOCION ANTERIOR.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Gijón.

Empieza ahora el turno, como cada vez que se presenta una moción: habrá dos turnos de intervención por los diferentes grupos, empezando por el Grupo Municipal de Sí se puede, luego Ciudadanos, luego VOX, Partido Popular y, en este caso, cierra el Partido Socialista, con permiso del Grupo Municipal Si Se Puede, que somos quienes hemos presentado conjuntamente dicha moción.

Ahora sí, Manuel, si desea usted intervenir, tiene usted el turno de palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno… Esta moción la hemos acordado con el Partido Socialista porque son evidentes los recortes en sanidad que está trayendo la Comunidad de Madrid. Se ve claramente cuando uno llama por teléfono para pedir un médico, la distorsión que se está llevando adelante con un tratamiento que, aprovechando el COVID-19, se está llevando adelante para hacer unos recortes en personal, en médicos, en atención y distorsionando la atención.

Porque vamos a ver: la Comunidad de Madrid tiene, tiene como pilar fundamental el tema del médico de cabecera, que aquí, aquí, hoy por hoy, no se está cumpliendo al cien por cien porque primero le atiende un operador, en el cual, muchas veces usted tiene que responder preguntas a ese operador. ¿Pero vamos a ver? Si yo tengo un médico de cabecera, yo no tengo por qué estar contándole mis intimidades a alguien que ni siquiera conozco y que muchas veces me pasan con un médico, en la segunda oportunidad, y ni siquiera es mi médico de cabecera. Yo no tengo por qué, como persona, estar contando una intimidad de mi persona con una persona que no sea mi médico de cabecera, y eso es muy importante.

Ya se sabe de la eficacia que tiene el médico de cabecera en la salud: resuelve muchos, muchos problemas antes de llegar, porque el médico de cabecera conoce perfectamente a sus pacientes.

Dentro de estos dentro de estos recortes, también, también se está limitando la libre elección. O sea, hoy por hoy no puedo elegir. Resulta que hace unos años atrás era bandera de que sí se podía elegir, que podíamos elegir médicos, enfermeros, hospitales; hoy por hoy no podemos elegir nada de eso. Ya pasó el COVID-19, y lo que no puede ser, lo que no puede ser es que estemos…, que podamos ir a bares y restaurantes y no podamos entrar a nuestro centro de salud.

Que haya que tener unas previsiones para entrar al centro de salud, que haya que tener unas cautelas y un protocolo, perfecto; pero tendremos que entrar al centro de salud, ¿no?; tendremos que exigir que nuestro médico de cabecera nos atienda.

Por el momento, nada más.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejal desea intervenir? David.

D. Luis David Marín Echevarría. (Grupo Municipal de Vox): Buenas tardes.

Primero, empezar porque, si van a dar datos denlos bien; no han sido 28.000, según el Instituto Nacional de Estadística son más de 40.000 fallecidos, no 28.000, así que bueno, empecemos por ahí.

Segundo, cuando nosotros en febrero empezamos con las alertas desde Vox, en Madrid, y se dijo que se viesen los vuelos que venían de ciertos países en los que ya existía la pandemia, se nos llamó lo que se nos llama siempre: y que no, y que no…; y al final se tuvieron tomar estas medidas, pero ya después del famoso 8M, ¿no? Así que, antes de aquel día no pasaba nada y después de que el día, si pasa.

No nos digan ustedes que todo es ahora culpa de la Comunidad de Madrid cuando el Gobierno Central se adjudicó el mando único de toda la sanidad y durante un tiempo, no sabía ni qué hacer ni cómo actuar.

Yo creo que en la Comunidad de Madrid se ha actuado bastante bien, y… cuando ustedes sacan estos datos olvidan sacar o comparar datos de otras comunidades donde gobierna el PSOE también, y han salido con peores datos que Madrid, sinceramente, ¿no?

Así que no creo que traer ese dato aquí nos sirva de nada ni avancemos en nada positivo.

Y por último, puntualizar que si las cosas se hiciesen como VOX propone, si en vez de haber 17, de tener 17 mini reinos tuviésemos uno solo y una sola gestión de la sanidad, como una sola gestión de la educación, de la cultura, etcétera, no estaríamos ahora en esto ni estarían ustedes proponiendo lo que están proponiendo.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Partido Popular, Sra. Romero.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Me gustaría recordar que durante el proceso de desescalada el mando único recaía en las manos del Gobierno de España. Precisamente, de las pocas competencias que le correspondía al ministro de Sanidad era la gestión de las alertas supra autonómicas que ellos ignoraron, y la gestión de las epidemias y de la pandemia que estábamos sufriendo.

Aun así, la Comunidad de Madrid cumplió con las directrices que emanaban del Gobierno de la Comunidad; y fue la primera en tomar medidas para proteger a los más vulnerables. Por lo tanto, me hace gracia que ustedes presenten una moción exigiendo a la Comunidad de Madrid lo que no han exigido a su propio Gobierno de España, ni siquiera las Comunidades Autonómicas que ustedes gobiernan.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Romero. Sra. Gijón.

Dª Isabel Gijón Sánchez (Grupo Municipal Socialista): Bueno…, yo me voy a centrar más en lo que para mí es más importante: los problemas que estamos teniendo en el centro de salud. Entonces, voy a hablar en función a los vecinos del municipio: nos trasladaron quejas en la situación que se encontraban, que no atendía nunca el facultativo presencialmente, sino que lo hacía por teléfono.

Nosotros nos hemos puesto en contacto, en varias ocasiones, con el centro de salud para trasladarle las quejas de los vecinos, y las respuestas que hasta ahora siempre nos dicen son que hasta la nueva normalidad y siguiendo las instrucciones de la dirección del Área Sur, las citas se siguen dando por teléfono o a través de la web, nunca presencial, a no ser que el facultativo lo considere necesario acudir al centro de salud.

Me hacían mucho hincapié que se tienen que guardar las distancias de seguridad dentro del centro de salud para que en ningún momento se colapse, guardando las distancias de seguridad y el aforo.

En cuanto al colapso de las líneas de atención telefónica, me hicieron saber que habían reforzado, pasando a ser tres personas en el turno de la mañana y tres personas en el turno de la tarde. Las urgencias se siguen atendiendo en horario habitual, de lunes a viernes de 9 de la mañana a 8, y los fines de semana.

Lo que queremos manifestar con esta moción es la situación que se está produciendo en el centro de salud para solicitar a los responsables autonómicos, concretamente a la dirección del Área Sur, para que adopte las medidas oportunas y que el centro de salud deje las actuaciones telemáticas y proceda a una asistencia presencial, dado que las competencias sanitarias están transferidas a las distintas Comunidades.

Sr. Presidente: Su intervención, Sr. Manuel.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Quería contestarle a PP y a VOX con relación a esta moción.

Veo que seguimos anclados al 8M, cuando ya está comprobado y más que comprobado que esa situación, esa situación no empeoró la situación del COVID-19. Pero, pero es que no estamos tratando eso, no estamos tratando este… el 8M; estamos tratando la salud, la atención primaria, después, después de la emergencia sanitaria donde las competencias están en la Comunidad.

Y lo que está claro es que con una reducción de camas hospitalarias, donde todos los sindicatos lo están denunciando diciendo que es una barbaridad lo que se está haciendo, que la cantidad de médicos que se están dejando para atrás y enfermeros que dieron, dieron su vida por resolver nuestros problemas, eh, resulta que hoy, hoy nos encontramos con una sanidad más deficitaria que al comienzo de la pandemia.

Entonces, tendremos que recapacitar en esta situación. Lo importante hoy por hoy es seguir reforzando la sanidad pública porque es lo que nos va a prever de unos posibles rebrotes, que ya se están viendo en muchos lugares y en muchas partes de España. ¿Qué vamos a esperar? ¿a que se colapsen de vuelta los hospitales? Yo creo que merece esto una reflexión bastante profunda.

Que queremos seguir tirando para adelante alegando que las responsabilidades, que si fue, que si no fue, que si el 8M…, bueno, podemos aquí discutirlo, yo no tengo ningún inconveniente en discutir eso; pero esta moción no trata de eso, trata de la situación de hoy; y la situación de hoy es un claro recorte en la sanidad pública.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Romero.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Bueno, como bien dice Manuel, como lo que venimos a hablar es hoy de lo que compete al municipio, le podría mencionar una serie de inversiones que ha realizado la Comunidad de Madrid en solo sanidad, como aquello…, sobre todo porque su argumento se ha basado en que la Comunidad solamente ha hecho recortes y demás.

Me gustaría preguntarle lo del tema de la libre elección de la sanidad. Creo que ahí está totalmente equivocado. Se permite el lujo usted de decir que la Comunidad de Madrid tiene una sanidad deficitaria. Me encantaría que visitara la sanidad de otras Comunidades; porque creo que podemos afirmar que Madrid goza de la mejor sanidad de toda España.

Eh…, con respecto a que la competencia es de la Comunidad de Madrid y demás; efectivamente, la competencia podrá ser de la Comunidad, pero no quiere decir que nuestras competencias tengan que ser diferentes a las competencias de otras Comunidades Autónomas. Y, además, deciros que las competencias siempre vienen con directrices marcadas desde el Gobierno de la Nación.

No obstante, no ha habido recortes y la normalidad volverá a los centros de atención primaria, siempre y cuando se puedan implementar los mismos circuitos limpios para no mezclar pacientes. Por lo tanto, creo que nos estamos aventurando en pedir una cosa cuando lo que hay que pedir primero y hay que exigir es que se pueda garantizar la buena atención de los pacientes.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Romero. Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Buenas tardes a todos.

Resulta decepcionante comprobar cómo el Grupo Socialista y el Grupo Unidas Podemos traen a este Pleno una moción en el que queremos defender nuestro centro de salud, en el que queremos reivindicar que nuestros vecinos merecen una atención primaria digna, una atención primaria personalizada, después de todo lo que hemos pasado, y comprobar una vez más como el Grupo Popular se aferra de nuevo a la gestión que realiza la Comunidad de Madrid, como ha venido realizando desde siempre, especialmente desde que la Comunidad de Madrid se ha centrado en desmantelar y en recortar servicios públicos que afectan directamente a nuestro pueblo.

Lo hacían cuando estuvieron gobernando y lo siguen haciendo ahora desde la oposición.

No entiendo especialmente qué tienen ustedes que ganar con todo esto, qué tienen ustedes que ganar defendiendo a la Comunidad Madrid manteniendo un centro de salud cerrado, como es el que tiene nuestro municipio.

Me encantaría saberlo. Me encantaría saber qué beneficio obtienen cuando un vecino precisaba atención personalizada en el centro de salud y no la puede recibir porque así lo ha instruido la Consejería de Sanidad. De verdad, me encantaría saber cuál es su beneficio, en quién piensan cuando defienden a la Comunidad de Madrid de esa manera.

Me gustaría saber también si ustedes son conocedores, Sra. Romero, Sr. Marín, de cuántos médicos hay en el centro de salud; cuántas enfermeras hay; cuántos médicos atienden en Urgencias, ¿lo saben? ¿Consideran que son suficientes para nuestra población?

Me da la sensación de que ni lo saben ni les importa; porque si no son capaces de defender que un centro de salud esté abierto, mucho menos son capaces de saber la realidad de este centro de salud y la realidad de la atención sanitaria en nuestro municipio.

Y ustedes, sencillamente, con mencionar al 8 de marzo, que me parece una excusa bastante pobre, me parece bastante denigrante utilizar el COVID para enmascarar un ataque machista a una manifestación en defensa de los derechos de las mujeres; con mencionar de nuevo, al Gobierno de la Nación, que ya lo único que les falta es decir que la culpa también la tiene Zapatero; de nuevo, en un mando único, cuando de las escasas competencias que ha tenido la Comunidad Madrid, como por ejemplo, la gestión de las residencias, es que es mejor no hablar..., es que es mejor no hablar…; si hasta entre los propios consejeros del Gobierno de la Comunidad de Madrid se han estado matando entre ellos para ver quién es el responsable de todo lo que sucedió en la residencias. ¿De verdad nos vamos a enorgullecer de esta gestión? ¿De verdad?

Y referente al mando único que, por supuesto, por supuesto, todos los males de esta Comunidad Madrid siempre son culpa del Gobierno del Estado, me gustaría recordar que la primera vez que la Comunidad de Madrid solicitó el pase a la fase 1 de desescalada se le denegó..., se le denegó precisamente por la falta de infraestructuras sanitarias y por la falta de personal médico. Y la culpa la tiene el Gobierno…, la culpa la tiene el Gobierno de que en la Comunidad Madrid, por ejemplo, le falten 1.300 camas, con más de un millón de personas en lista de espera, o le falten 3.000 médicos y 200 especialistas, por ejemplo. Pero aun así, seguimos defendiendo la Comunidad de Madrid porque la gestión que realiza es brillante…

Resalta, resalta, cuanto menos, que ustedes digan que la Comunidad de Madrid tiene uno de los mejores sistemas sanitarios cuando el propio Colegio Oficial de Médicos de la Comunidad de Madrid dice que falta personal sanitario para atender a la población...

Me encanta saber cómo la Comunidad de Madrid regula en un decreto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cómo se tienen que abrir las piscinas, cómo se tienen que abrir los bares, las terrazas, los cines, los teatros, los museos, que

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

está muy bien porque hace falta; pero, sin embargo, tengamos a los centros de salud cerrados. ¿Ustedes se imaginan que el Gobierno del Ayuntamiento decidiese continuar con las dependencias municipales cerradas a día de hoy? Es que no me quiero ni imaginar lo que la oposición soltaría por la boca, de la falta de atención, de la falta de compromiso, de la irresponsabilidad, de los vecinos desatendidos…; es que no me lo quiero imaginar.

Ahora bien, tenemos un centro de salud cerrado de atención primaria y básica de nuestros vecinos, sin atención personalizada, y no pasa absolutamente nada porque la Comunidad de Madrid ya vela por nosotros… De verdad que resulta bastante indignante y me encantaría, de verdad, que reflexionarán.

Que reflexionen también sobre el engaño al que hemos estado sometidos, como por ejemplo, comprobar como cuando la Comunidad de Madrid decidió cerrar centros de salud, dio instrucciones al personal médico para colocar estos carteles, o carteles de este tipo, en las puertas de los centros de salud en los que responsabilizaban a una orden ministerial del cierre de los centros de salud, cuando la realidad es que faltaba personal porque se lo tuvieron que llevar al hospital de IFEMA.

Me encantaría, de verdad, que, por una vez, la oposición pensase en los intereses de los vecinos y no en los intereses de la Comunidad de Madrid, que sabemos que en otros tiempos no muy lejanos, a algunas les ha venido muy bien defender los intereses de la Comunidad de Madrid por delante de los intereses de los vecinos, pero recapaciten, por favor, y defiendan… Vamos a tratar de mandar un mensaje unánime a la Comunidad de Madrid, que todos los grupos políticos se posicionen a favor de que el centro de salud abra y tenga una atención personalizada a sus vecinos, ¡qué menos! ¡qué menos! señores concejales.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira.

Antes de proceder a la votación, hoy sí voy a hacer uso de mi turno de palabra como Alcalde, y voy a pedir algo de responsabilidad, en este caso, a todos los grupos representantes en esta Corporación. Hablo como Alcalde y como representante de los 20.000 vecinos que formamos este municipio.

Debo de agradecer, en este caso, al Grupo Municipal Sí se puede y al Grupo Socialista la presentación de esta moción porque realmente, y me vais a permitir que haga esta pequeña crítica a la oposición, no sé si vivís en San Martín o vivís fuera de Martín; si hacéis uso del centro salud o si realmente os dirigís cuando necesitáis usos del centro de salud.

La sanidad no entiende de colores políticos ni entiende de siglas; los vecinos, independientemente a quien votan o a quien voten, quieren que cada vez que vayan al centro de salud les dejen ir acompañados, porque hay gente dependiente que no puede entrar sola; cada vez que tengan una dolencia, que no sea por teléfono decir: “Me duele el estómago”, “me duele un brazo”. Hay cuestiones que tienen que ser supervisados por personal médico y, como decía el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, si abrimos bares, si abrimos parques y si abrimos los demás servicios, lo primero que tenemos que abrir, y dado la experiencia que hemos vivido durante los últimos meses, es el centro de salud.

Aquí ya no se trata de una crítica a la Comunidad de Madrid y a la gestión que está llevando en su competencia, como es la sanidad; sino es defender los intereses de los 20.000 vecinos de San Martín de la Vega para que puedan ser atendidos en el centro de salud de forma responsable y, en este caso, de forma adecuada.

Me vais a permitir, porque además nunca suelo poner ejemplos personales, pero hoy lo voy a hacer y, dada la situación que mis compañeros lo saben, también lo voy a hacer: Una situación muy, muy personal, cuando se le llena la boca a algunas personas que el centro de salud está atendiendo muy bien, que el centro de salud está atendiendo con asiduidad, con normalidad pues mira y aquí a ver si, por lo menos, un poco la oposición recapacita y vota esta moción que, como digo, busca la solución y el bienestar de todos los vecinos, pero muy bien no estará funcionando la sanidad pública madrileña y el centro salud cuando tras tres visitas al centro de salud nos ha tendido y, hoy, personalmente, un familiar muy cercano está en Urgencias e ingresado por la falta de atención y por la falta de, voy a decir, profesionalidad, y lo digo públicamente, que se está llevando últimamente en la sanidad pública madrileña.

No es normal que te atiendan por teléfono, no es normal que te digan que está todo bien, y cuando vayas a urgencias de Valdemoro te quedes ingresado en urgencias porque no se han hecho las cosas como se tenían que hacer.

Y no traemos esta moción porque, como digo, hoy me afecta a mí personalmente y muy directamente, y estoy en este Pleno sentado, pero estas reclamaciones, tanto la Concejala de Sanidad como yo, como Alcalde, las llevamos recibiendo durante semanas.

No es normal tampoco que se tenga a gente mayor de 65 y 70 años, a 38 grados, esperando en un centro de salud, cuando el centro salud por dentro está totalmente vacío. Igual que se ha hecho en este Ayuntamiento y se han establecido protocolos para entrar por una puerta, salir por otra, esperar en la puerta, hacer metro y medio y no tener, en este caso, el cien por cien del Ayuntamiento con el aforo completo, lo mismo podía hacer el centro de salud.

Estamos hablando de sanidad, no estamos hablando de ningún servicio secundario; estamos hablando de sanidad y de la salud de todos los vecinos y vecinas de este municipio. Y no duden, que independientemente de las siglas políticas, a este grupo, y creo y confirmó que al Grupo Municipal de Sí se puede, representante también y presentante de esta moción, nos van a tener al lado de los vecinos, porque independientemente de que nos hayan votado o no, cualquier vecino se puede poner enfermo y cualquier vecino tiene el derecho de ser atendido en su centro de salud.

Dicho esto, se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos y el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español sobre la recuperación de la atención presencial y personalizada en el centro de salud.

¿Votos a favor? 13. ¿Abstenciones? 2. ¿En contra? 2. Gracias a estos dos grupos.

Se da por aprobada la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista y el Grupo de Unidas Podemos.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente: Pasamos al punto de ruegos y preguntas. Empezaremos por el Grupo Municipal Sí se puede y terminaremos por el Grupo del Partido Popular.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): No sé si, no sé si el Ayuntamiento…, es competencia del Ayuntamiento contestarme a esta pregunta, pero quisiera saber si la Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libre Elección de la Sanidad de la Comunidad de Madrid, sigue vigente junto con el Decreto 51/2010, de 29 de junio, por el que se regula el ejercicio de la libertad de elección de médico de familia, pediatra, enfermero, atención primaria, de hospital y médico de atención especializada en el sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid.

Nada más.

Sr. Presidente: Gracias. ¿Alguna pregunta más? Sra. Romero.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, gracias. Me gustaría preguntaros si se tiene ya contemplado el ampliar el servicio de limpieza en los colegios de cara a, sobre todo, septiembre con el inicio del curso escolar.

Y la segunda pregunta es si nos podrían explicar qué es lo que ha sucedido con el vehículo del que disponía la asociación AMAN y quién se va a encargar ahora del reparto de alimentos, puesto que a ellos se les ha quitado esa función.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Al concejal del Grupo Municipal Sí se puede informar, en este caso, que desconocemos si sigue en vigor la normativa que usted dice y que depende de la Comunidad de Madrid. Lo que sí le podemos decir es que las quejas, en este caso, que tenemos de los vecinos es que esa libre elección, en este municipio por lo menos, no se puede hacer porque parece ser que hay médicos que están muy saturados de citas o que no atienden presencialmente; por lo tanto, la libertad que hablan de elección de médico, aquí, al menos en el Centro de Salud de San Martín de la Vega, no se puede llevar a cabo por falta de personal.

En cuanto a las preguntas del Partido Popular, dice usted, Sra. Romero, que si se contempla ampliar el servicio limpieza. Creo que como Concejal de este Ayuntamiento, en el que lleva ya casi un año como Portavoz del Grupo Popular, debería saber usted que la tasa de reposición de este Ayuntamiento es mínima y que las contrataciones temporales no están permitidas en las Administraciones públicas. Por lo tanto, para hacer esa ampliación del servicio de limpieza se tendría que sacar una Oferta de Empleo Público nueva en este 2020, que no entraría en vigor hasta el año 2021 y, una vez que entrara en vigor la Oferta de Empleo Público, se tendría que sacar a examen y a concurso público dicha plaza. Eso, aproximadamente, llevaría entre un año y año y

medio y, por lo tanto, la respuesta a la que usted hace relación es: no se va a poder, no se va a poder, no es que no queramos, ampliar la contemplación del servicio de limpieza por falta de medios y por tener que cumplir la ley tal y como nos lo marcan.

En cuanto a la asociación AMAN, dice usted, textualmente, que le hemos quitado un vehículo… Sra. Romero, no me atrevería a decir que le hemos quitado ningún vehículo; es una asociación municipal, como otras muchas que hay en el municipio, que tenía prestado un vehículo, en este caso que es de titularidad municipal, y es del Ayuntamiento. Por lo tanto, no hemos quitado nada a nadie, sino lo que se le ha solicitado es que el vehículo vuelva, en este caso, al Ayuntamiento.

Y en cuanto al reparto de alimentos, desde hoy mismo lo puede usted consultar en la página web, el reparto de alimentos se va a proceder por parte de los servicios o los voluntarios de Protección Civil municipal que, a partir de mañana, empezarán a repartir los alimentos del CEDA.

Cerramos la sesión para que el Sr. Secretario se pueda marchar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE